

RAD.110013103004202200124

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TREINTA
(30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **PAGO POR
CONSIGNACIÓN** promovida por **REMA CONSTRUCCIONES S.A.S** y en
contra de **ANA ISABEL OCHOA**.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de
veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma
prevista en el decreto 806 de 2020 o en su defecto conforme a los arts.
290 y S.S. del C.G.P.

Reconócele personería al Dr. (a). NICOLÁS VILLAMIZAR
CONSUEGRA, como apoderado de la entidad demandante, en los términos
y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 052

Hoy, 1 de Julio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria